Resolución de Administración
Nº 128 -2018-OEFA/OAD

Lima, 31 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 2372-2018-OEFA/DSEM, de fecha 20 de junio de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Jorge Luis Reynoso Diaz, por la ampliación de la Comisión de Servicios en el departamento de Cajamarca, por los días 27 y 28 de mayo de 2018; y, el Informe N° 0010-2018-OEFA/OAD-UFI-CONTAB con fecha 31 de julio 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando Nº 2372-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Jorge Luis Reynoso Diaz (en adelante **el comisionado**), por la ampliación de la Comisión de Servicios en el departamento de Cajamarca, atendida con Planilla de Viáticos Nº 2260-2018 y realizada del 22 al 26 de mayo de 2018, habiéndose autorizado su ampliación para los días 27 y 28 de mayo de 2018, con la finalidad de realizar la supervisión especial a la U.M. Colorada, a fin de obtener información actualizada sobre dicha mina;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado";*

Que, el numeral 7.1.12, señala que, "*En caso no se otorguen viáticos por el plazo adicional autorizado, antes de la culminación de la comisión de servicios, se procederá a realizar el rembolso de viáticos, aplicándose lo señalado en el Numeral 7.2.3 de la presente Directiva.*";

Que, mediante Informe N° 0010-2018-OEFA/OAD-UFI-CONTAB, la Contadora de la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1532-2018-OEFA/OPP-CCP del 12 de julio de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Jorge Luis Reynoso Diaz,** por el importe de **S/ 324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 Soles),** por la ampliación de la Comisión de Servicios en el departamento de Cajamarca, realizada del 22 al 28 de mayo de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JORGE LUIS REYNOSO DIAZ	DSEM	REEMBOLSO	53	RDR	2.3.2.1.2.2	S/.324.00
TOTAL						S/.324.00

Regístrese y Comuníquese

Elena Sánchez Del Valle
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA